

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Las **PARTES** en beneficio mutuo, desean revelarse determinada información verbal o escrita, en general de carácter mercantil que puede incluir entre otros enunciados mas no limitados a estos, planes de proyectos, inversión y desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de precios, análisis y proyecciones, especificaciones, diseños, dibujos, software, datos, prototipos, know how y otra información de negocios o técnica, relativa y necesaria para el desarrollo del Programa/Proyecto.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. Resulta necesario para las **PARTES** revelar información comercial, técnica y empresarial de naturaleza confidencial, reservada o secreta.
2. Las **PARTES** desean proteger la información confidencial a que puedan tener acceso en virtud de la relación contractual que pueda llegar a darse.
3. Las **PARTES** específicamente reconocen el carácter confidencial, privilegiado y/o secreto de la información proporcionada y reconocen que ésta es de propiedad de las **PARTES**, y, que todos los documentos y materiales que se entreguen en forma independiente son igualmente información confidencial y privilegiada amparada por el régimen de propiedad intelectual.
4. Debido a lo anterior y del carácter confidencial de la información que más adelante se detalla, es intención de las **PARTES** reglamentar los deberes de custodia y sigilo que sobre la información confidencial de las que surgen de las **PARTES**.
5. Que, de conformidad con lo anterior, las **PARTES** han decidido suscribir el presente Acuerdo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. Definiciones:

Los títulos de las Cláusulas se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Acuerdo de Confidencialidad y no se consideran como parte de este. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en el presente Acuerdo de Confidencialidad tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva, y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Los términos que a continuación se definen deben ser interpretados conforme al alcance que se les asigna en seguida, bien sea que se utilicen en plural o singular así:

Para los efectos del presente Acuerdo de Confidencialidad, se entenderá por:

“Cláusula”: Es cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo de Confidencialidad.

“Representantes”: se entiende para efectos de este Acuerdo de Confidencialidad, los consejeros, empleados, supervisores, agentes y asesores de cada una de las **PARTES**, de cualquiera de sus matrices, sociedades controlantes o grupos empresariales, o sociedades subordinadas, agencias y/o sucursales de éstas (inclusive, a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores, asesores financieros independientes y subcontratistas).

“Información Confidencial”: Se entiende como tal, cualquier información entregada por las **PARTES** en desarrollo de este Acuerdo de Confidencialidad, incluyendo pero sin limitarse a información , técnica, jurídica, financiera y/o comercial, planes estratégicos, la estructura de las organizaciones incluidos sus

distintos centros de trabajo, plan estratégico, productos, técnicas y procesos revelados en cualquier otro formato, demostraciones, dispositivos, aparatos, modelos, muestras de cualquier tipo, ideas, conceptos, know-how, diseños, especificaciones, dibujos, planos, bosquejos, diagramas, modelos, muestras de cualquier tipo, programas de computador, gráficas de flujo, nombres de clientes, contratistas, subcontratistas, socios o socios potenciales, propuestas de mercado, datos, cualquier otro medio magnético, documentos, especificaciones, diagramas de circuito, o dibujos, cualquier otra información industrial junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, documentos de trabajo, bases de datos, estructura organizacional y/o accionaria, planos, maduros, croquis, coordenadas, procedimientos de construcción, diseños de instalaciones compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro documento elaborado, preparado, desarrollado o ejecutado con carácter confidencial por las **PARTES** o cualquiera de sus matrices, sociedades controlantes o grupos empresariales, o sociedades subordinadas, agencias y/o sucursales de éstas. La Información Confidencial también incluirá toda aquella información que las **PARTES** han recibido o reciban de terceros y que se encuentren obligadas a tratar como confidencial, siempre que dicha información se haya revelado con carácter de confidencial y/o reservada.

Dicha información podrá ser escrita, verbal, o, en cualquier forma, tangible o no, incluidos los mensajes de datos o en cualquier otra forma y en cualquier otro medio, que se suministre o divulgue en virtud del Contrato o Convenio por, o a nombre de las **PARTES**, si fuere el caso, y/o, por cualquiera de los Representantes Legales (principal y suplentes) y directivos de las **PARTES**.

Segunda. Objeto:

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones del presente Acuerdo de Confidencialidad, las **PARTES** se obligan a guardar la más estricta reserva, a no divulgar por ningún medio público ni privado ni a terceras personas, a no copiar sin autorización de las **PARTES** y a no usar en provecho propio o el de terceros, la Información Confidencial a que pueda tener acceso durante el desarrollo de la relación comercial de las **PARTES**, sin el previo consentimiento por escrito de las **PARTES**.

PARÁGRAFO 1: Las **PARTES** se obligan a no divulgar, revelar, exhibir, mostrar, comunicar o a compartir de cualquier manera a terceras personas la Información Confidencial que reciban de las **PARTES** como consecuencia de la ejecución del Contrato o Convenio. En consecuencia, se obligan a mantenerla de manera confidencial y privada y a protegerla para evitar su divulgación, ejerciendo el mismo grado de control que utilizaría para proteger su propia información confidencial.

PARÁGRAFO 1: Las **PARTES** podrán usar la Información Confidencial por el plazo del Contrato o Convenio. La Información Confidencial no podrá ser utilizada para asuntos, negocios, fines o propósitos distintos al objeto del presente Acuerdo de Confidencialidad o cualquier otro asunto que no se encuentre vinculado con el objeto de este o del Contrato o Convenio.

PARÁGRAFO 3: Las **PARTES** no podrán copiar o reproducir la Información Confidencial, excepto en caso de autorización previa y por escrito de las **PARTES**; las copias autorizadas serán consideradas como Información Confidencial en términos del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Tercera. Uso de la información confidencial:

Las **PARTES** no harán uso de la Información Confidencial para fines comerciales o industriales diferentes a los acordados en el Contrato o Convenio y en el presente Acuerdo de Confidencialidad. La Información Confidencial sólo podrá reproducirse si ello resulta absolutamente necesario para dar cumplimiento al objeto del Contrato o Convenio, y sólo se dará a conocer a aquellos Representantes



que tengan necesidad de tal conocimiento. En este último evento, se hará la advertencia necesaria a dichos Representantes del carácter confidencial de la información, al tiempo de que deberá indicárseles respecto de los términos de este Acuerdo de Confidencialidad. Las **PARTES** responderán por el cumplimiento de lo aquí dispuesto y, en todo caso, indemnizarán por los perjuicios causados a las **PARTES** en razón a la divulgación de la Información Confidencial.

Cuarta. Obligaciones de manejo de la Información Confidencial de las PARTES:

No revelar a terceros en todo o en parte la Información Confidencial en ninguna oportunidad, a menos que sea de público conocimiento.

Abstenerse de efectuar para sí o para terceros, copias, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, edición, alteración, deformación o modificación de la Información Confidencial sin previa autorización de las **PARTES**.

No revelar y/o usar la Información Confidencial de manera distinta a los términos de este Acuerdo de Confidencialidad.

No hacer aprovechamiento de toda o parte de la Información Confidencial, lo cual comprende la no comercialización o entrega de esta a terceros, directamente o por interpuesta persona, para beneficio propio o de terceros, sin la previa autorización de las **PARTES**.

Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la Información Confidencial, las cuales, en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva.

Informar con anterioridad a la revelación de la Información Confidencial a sus Representantes o quienes debido al desarrollo de sus funciones tengan conocimiento de la Información, de su naturaleza confidencial y las obligaciones asumidas en este Acuerdo de Confidencialidad. El suministro de información debe realizarse hasta el límite en el que ellos tienen necesidad de conocerla, por escrito y en términos similares a los de este Acuerdo de Confidencialidad.

Quinta. Excepción a la Confidencialidad:

La obligación de no revelar la Información Confidencial y las restricciones para su utilización no existirá o cesará cuando:

La información haya sido previamente conocida sin la obligación de mantenerla bajo confidencialidad.

La información sea o se haya convertido en información de dominio público con anterioridad a la fecha en la cual hubiere sido entregada.

La información haya sido desarrollada por separado por las **PARTES** sin utilizar la Información Confidencial de las **PARTES**.

La información haya sido recibida lícitamente de un tercero que tenga derecho de proporcionarla, siempre que la reciba libre de cualquier restricción.

La información sea divulgada por las **PARTES** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, pero en tal caso deberá informar de tal hecho a las **PARTES** antes de su divulgación, de

tal forma que ésta tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, quedando, en todo caso, las **PARTES** obligadas a alegar oportuna y debidamente el secreto profesional o mercantil para prevenir su divulgación.

Las **PARTES** podrán convenir por escrito y previamente a su revelación, que la información queda libre de tales restricciones.

Sexta. Propiedad de la Información Confidencial:

Toda la Información Confidencial deberá ser devuelta una vez que se haya agotado el Objeto del Contrato o Convenio en los términos y condiciones establecidos por las **PARTES** o a petición por escrito en cualquier tiempo, y en cualquier caso a la fecha terminación del presente Acuerdo de Confidencialidad. Con respecto a la Información Confidencial contenida en medios electrónicos (tales como sistemas de computador, procesador de palabras, medios magnéticos u otros similares), copias, extractos, ópticos o hardware u otras reproducciones de la Información Confidencial, las **PARTES** deberán destruirla dentro de los tres (3) días siguientes a que las **PARTES** notifiquen por escrito su intención de dar por terminado el Contrato o Convenio, todo lo cual deberá certificarlo por escrito el Representante Legal de las **PARTES**.

Las **PARTES** reconocen que la Información Confidencial es propiedad exclusiva de cada una, por lo que, de ser aplicable, deberá entregarla junto con un documento en el que se haga constar que es propietaria de la Información Confidencial proporcionada. En ninguna circunstancia se entenderá que la Información Confidencial que se entregue, es propiedad de la parte contraria o que, en virtud del presente Acuerdo de Confidencialidad, existe algún tipo de representación entre las **PARTES**.

Las **PARTES** reconocen que la celebración del presente Acuerdo de Confidencialidad, y, en consecuencia, la entrega de Información Confidencial por parte de estas, con ocasión del Contrato o Convenio no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derecho de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual sobre la Información Confidencial.

Séptima. Derechos que confiere la Información Confidencial:

La entrega de Información Confidencial no concede a las **PARTES** autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derecho de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, y, por tanto, las **PARTES** se obligan a respetar los derechos de cada una o de terceros sobre la información suministrada. Ni este Acuerdo de Confidencialidad ni la entrega o recepción de Información Confidencial constituyen o implican promesa o intención de efectuar compra o venta de productos o servicios, o promesa de Contrato o Convenio de cualquier índole por cualquiera de las **PARTES** o compromiso con respecto a la comercialización presente o futura de cualquier producto o servicio, salvo las obligaciones contenidas en el Contrato o Convenio.

Octava. Ejercicio al derecho de dar a conocer Información Confidencial, privilegiada o Secreta:

Este Acuerdo de Confidencialidad no obliga por sí solo a las **PARTES** a dar a conocer Información Confidencial.

Novena. Intercambio de la información:

Todo intercambio de información entre las **PARTES** se hará utilizando medios de comunicación seguros, y, en cada caso, la información se codificará y autenticará el origen y el destinatario. Al utilizar medios tales como el correo electrónico (e-mail) o cualquier red global de información (Internet), aplicarán las mismas medidas para asegurar que la información no sea vista ni modificada por personas

diferentes, asegurándose, en todo caso y en cualquier tiempo, la protección de la Información Confidencial.

Décima. Ingresos a Áreas Restringidas:

Si durante la ejecución del Contrato o Convenio, las **PARTES** tienen ingreso a áreas restringidas de sus propias instalaciones, las **PARTES** se comprometen a no revelar y/o divulgar a terceros y demás las características físicas del lugar, los controles que se tienen establecidos, así como toda la información a la que tenga acceso durante su estadía en dichos lugares.

Undécima. Cláusula Penal:

El incumplimiento o el retardo en cumplir cualesquiera de las obligaciones que las **PARTES** adquieren por el presente Acuerdo de Confidencialidad dará lugar al pago de una suma equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de cláusula penal, y sin perjuicio de los daños y perjuicios adicionales cuyo resarcimiento pueda exigir. En caso de incumplimiento, el presente Acuerdo de Confidencialidad servirá como prueba del incumplimiento, y constituirán título para el cobro ejecutivo de la pena, para lo cual las **PARTES** renuncian a las formalidades del requerimiento judicial.

Duodécima: Daños y Perjuicios y Recursos en Caso de Divulgación o uso No Autorizado de Información:

Las **PARTES** convienen que en caso de que se violen las estipulaciones en cuanto a la restricción del uso de la Información Confidencial, conocen plenamente que ello provocaría daños y perjuicios por lo que las **PARTES** quedan facultadas para tomar las medidas necesarias para proteger su empresa y que no se le ocasione un daño mayor, entendiéndose con esto que se podrá exigir la Cláusula Penal en el presente Acuerdo de Confidencialidad.

Décima Tercera. Duración del Acuerdo de Confidencialidad:

Las **PARTES** se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar a nadie, usar y/o publicar, directa o indirectamente, cualquier información definida como Información Confidencial, haya o no sido identificada como tal, y a cumplir todas las obligaciones contenidas en este Acuerdo de Confidencialidad, durante la negociación de los términos de una negociación, la vigencia de cualquier orden de servicios, Contrato o Convenio o cualquier otra relación comercial entre las **PARTES**. Una vez concluidas las relaciones comerciales entre las **PARTES**, se obligan a continuar cumpliendo con las obligaciones de confidencialidad de forma permanente sin consideración a una limitación de tiempo.

En caso de que las **PARTES** den por terminada sus relaciones de negocios o contractuales, sin importar la causa de dichas relaciones, no las exime de cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Acuerdo de Confidencialidad.

Las **PARTES** podrán dar por terminado el presente Acuerdo de Confidencialidad en cualquier momento durante su ejecución con la simple notificación en ese sentido, sin que este hecho genere responsabilidad ni daños o perjuicios.

Décima Cuarta. Cesión:

Las **PARTES** no podrán ceder este Acuerdo de Confidencialidad a cualquiera de sus Representantes, sin el previo consentimiento o aprobación de éstos.



Cualquier cesión en violación de lo anterior será nula. Ninguna cesión autorizada exonerará a las **PARTES** de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo de Confidencialidad con respecto a la Información Confidencial revelada.

Décima Quinta. Acuerdo de Confidencialidad Único:

Este documento representa el acuerdo íntegro entre las **PARTES** en relación con el asunto que lo motiva y reemplaza y excluye todas y cualesquiera discusiones orales previas entre las **PARTES** con respecto a su Objeto.

Décima Sexta. Ley Aplicable:

Para la celebración, ejecución, interpretación, terminación y cumplimiento de este Acuerdo de Confidencialidad, las **PARTES** se someten a la legislación colombiana, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que, en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra circunstancia, pudiera corresponderles.

Décima Séptima. Cláusula Compromisoria.

Cualquier controversia o diferencia entre las **PARTES** que surja en relación con la ejecución, interpretación o terminación del presente Acuerdo de Confidencialidad, o cualquiera otra controversia relacionada con el mismo, que no sea resuelta directamente entre ellas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que una de ellas lo proponga a la otra, se someterá a un tribunal de arbitramento el cual proferirá un fallo en derecho y se sujetará en su funcionamiento y tarifas al Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal será conformado por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., mediante sorteo efectuado entre la lista de los árbitros inscritos en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la mencionada Cámara, el árbitro deberá ser abogado en ejercicio en Colombia. Se excluye de la competencia del Tribunal de Arbitramento el conocimiento del o de los procesos ejecutivos iniciados por las **PARTES** para el cobro de sumas de dinero, en cuyo caso el proceso será de competencia de los jueces de la jurisdicción ordinaria.

Décima Octava. Nulidad:

Las estipulaciones de este Acuerdo de Confidencialidad serán independientes y en el supuesto de que un Tribunal competente determine la nulidad o inexigibilidad de una de ellas, las estipulaciones restantes continuarán siendo exigibles en la máxima medida permitida por la ley.

Décima Novena. Notificaciones:

Para los efectos del presente Acuerdo de Confidencialidad, las **PARTES** se dirigirán comunicaciones a las direcciones manifiestas en el Contrato o Convenio. Cualquier modificación de las direcciones señaladas en precedencia deberá notificarse por escrito mediante carta recomendada con aviso de recepción por parte del receptor.

Vigésima. Precauciones:

Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la Información Confidencial, las **PARTES** la tratarán con la misma diligencia y cuidado que ellas generalmente acostumbran para proteger la Información Confidencial de su propiedad.



Así mismo, las **PARTES** se comprometen a restringir el acceso a la Información Confidencial únicamente a aquellos de sus Representantes a quienes el acceso a la Información Confidencial les sea necesario o adecuado para llevar a cabo el Objeto propuesto en el presente Acuerdo de Confidencialidad.

Vigésima Primera. Modificaciones:

Este documento representa el Acuerdo de Confidencialidad total entre las **PARTES** con respecto a la Información Confidencial, y sólo pueden modificarse por documento escrito firmado por los Representantes Legales de las **PARTES**.

Las disposiciones del presente Acuerdo de Confidencialidad no podrán ser modificadas sin el previo consentimiento de ambas **PARTES** por escrito. Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Confidencialidad no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento de las **PARTES**.

**Anexo Acuerdo de Confidencialidad
Fidelity Marketing**

Fecha de actualización: 5 de febrero de 2026.